



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA 25286-31-05-001-2016-00600-00
DEMANDANTE: SEGUNDO ISAIAS ARANDA CASTILLO
DEMANDADO: N/A

La personería municipal de Funza mediante requerimiento allegado a este estrado judicial ha dado a conocer información que, hasta el momento era desconocida por el despacho respecto a la abogada ANGELA PILAR SARAVIA SUÁREZ como lo son los padecimientos que actualmente la aquejan como consecuencia de «*lesión de menisco de rodilla derecha, cirugía de quiste renal izquierdo complejo, cirugía por hematoma post quirúrgico*», y que, pese a que no están acreditados, en atención al principio de buena fe, se asumen veraces.

Aunado a lo anterior, mediante correo de 24 de enero de 2023, la abogada ha allegado un certificado de incapacidad expedido por el Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá por el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2022 y el 05 de febrero de 2023 por el diagnóstico de «*otros trastornos especificados del riñón y el uréter*», y un certificado expedido por la sociedad SERVICIOS MÉDICOS VITAL HEALTH S.A.S. en el que se indica que la togada se encuentra con un ordenamiento de hospitalización en casa a partir del 18 de enero de 2023.

Así las cosas, teniendo en cuenta los padecimientos de salud recientemente dados a conocer al despacho, tanto por la personería de Funza como por la misma abogada designada - *tal y como se expresó en precedencia*-, se relevará a la jurista ANGELA PILAR SARAVIA SUÁREZ de la designación efectuada el 11 de agosto de 2016, y, en su lugar, designará al abogado JHON JAIRO BARRETO GÓMEZ, identificado con la C.C.3.024.628 y T.P. 185.705.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

RELEVAR a la abogada ANGELA PILAR SARAVIA SUÁREZ de la designación efectuada el 11 de agosto de 2016 conforme a lo expuesto en esta providencia.

DESIGNAR al abogado JHON JAIRO BARRETO GÓMEZ, identificado con la C.C.3.024.628 y T.P. 185.705 del C.S.J. como apoderado judicial del amparado por pobre, a quien se le podrá ubicar por el correo electrónico consultoresjuridicosb@gmail.com, carrera 10 # 18-44 oficina 702 en la ciudad de Bogotá D.C.; señálese al apoderado que el cargo es de forzosa aceptación, y que en caso de concurrir alguna de las causales de rechazo señaladas en el art. 154 del C.G.P. deberán manifestarlas dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la comunicación.

Por secretaría remítanse las comunicaciones correspondientes al amparado por pobre y al apoderado designado respecto a lo decidido en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad046a16326e3ad6b9e9db0c02b02ed11dd1438c4fa1785453031d9ae0bbf4f**

Documento generado en 27/01/2023 02:28:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>